

EXPTE '[VÍCTIMA_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA-

Cipolletti, 08 de septiembre de 2026. nd

Atento el estado de autos, PREVIO a decretar su archivo, REGULASE los honorarios de las Dras. Carina Sotelo y Marcela Hidalgo, en forma conjunta, en su carácter de letradas patrocinantes de la Sra. '[VÍCTIMA_1]' en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CATORCE PESOS (\$ 274.014)(3JUS), dejándose constancia que para efectuar tal regulación se ha tenido en consideración, naturaleza, extensión y resultado de las tareas desarrolladas por sus beneficiarios (Art. 6, 7, 8, 31 y cctes de la L.A.) NOTIFIQUESE. CUMPLASE CON LA LEY 869.-

COSTAS por su orden (art 19 CPF).-

Dejase constancia que no se procede a regular honorarios al Dr. Juan Manuel Capua, patrocinante del denunciado, atento no haber efectuado actividad procesal útil.-

Dr. Jorge A. Benatti

Juez